



Municipalidad Provincial de Carhuaz

DECRETO DE ALCALDÍA N° 030-2023-MPC/A

Carhuaz, 13 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 0658-2023-MPC/GM; Informe Legal N° 829-2023-MPC/OGAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; Informe N° 0526-2023-MPC/OGA, de fecha 12 de diciembre de 2023; Informe N° 1059-2023-MPC/OGA-GRH/AFUJL, de fecha 12 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, del mismo modo el numeral 6 del artículo 20, correspondiente a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que es atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en mérito a la Ley N° 7951, Ley Creación Política de la Provincia de Carhuaz, publicada con fecha 14 de diciembre del 1934; en ese sentido la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a efectos de darle una debida prestancia y conmemorándose un año más de creación política de la provincia de Carhuaz y así hacer partícipes a las instituciones públicas y la ciudadanía de las actividades oficiales por el LXXXIX aniversario de creación política de la provincia de Carhuaz;

Que, mediante el Informe N° 0658-2023-MPC/GM, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, señaló que, con motivo de festejarse el LXXXIX Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Carhuaz, se ha elaborado un programa, en la cual para el día 14 de diciembre se ha programado actividades desde las 06:00 am. Por lo expuesto señor alcalde, recomiendo se suspenda las labores del día 14 de diciembre de 2023, a fin de que todo el personal participe en las actividades cívicas, pero los servicios públicos (Limpieza pública, serenazgo y agua potable) y la atención al público (Mesa de partes, rentas y caja) será dentro del horario habitual de atención al público;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6, del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Suspender las labores en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el día jueves 14 de diciembre del 2023, a partir de las 08:00 a.m., por conmemorarse el LXXXIX



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Aniversario de la Provincia de Carhuaz, con la excepción de la Oficina de Gestión Documentaria, Subgerencia de Rentas y el Área de Caja, que brindarán la atención al público en el horario habitual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Garantizar la continuidad de los servicios básicos que brinda la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cuya paralización ponga en peligro la seguridad y bienestar de la población.

ARTÍCULO TERCERO. – Prorrogar, el plazo de trámite de los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, corriéndose el plazo hasta el siguiente día hábil, esto en salvaguarda de los intereses y derechos del administrado.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar el Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662